



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 6 de 2015, que crea el plan de estudios del Bachillerato General Cuatrimestral.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIII del Artículo 27 y el Artículo 29 de la ley Orgánica de esta Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2017 ha establecido como política impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje. Para ello, con la aprobación del Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. 1 de 2015, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la Institución.

TERCERO.- Que el Bachillerato General Cuatrimestral constituye una opción de formación integral y de carácter propedéutico para que los estudiantes fortalezcan y desarrollen las competencias genéricas y disciplinares básicas para la definición de su proyecto de vida.

CUARTO.- Que como resultado del trabajo colegiado de autoridades y académicos se cuenta con una propuesta para crear el Bachillerato General Cuatrimestral que responde a las necesidades locales, nacionales e



UNIVERSIDAD DE COLIMA

internacionales y atiende las directrices establecidas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior.

QUINTO.- Que la Dirección General de Educación Media Superior, en atención a las atribuciones conferidas en el Artículo 5, fracción IX, del Acuerdo 24 de 2014, emitió la opinión técnica en la que establece que el programa de Bachillerato General Cuatrimestral se encuentra alineado al modelo educativo de la Universidad de Colima, así como a la normativa institucional aplicable, por lo que se propuso para su evaluación en el seno de la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario.

SEXTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario, de acuerdo con los Artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene las atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen para la creación, reestructuración actualización o liquidación de los planes y programas de estudios.

OCTAVO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica, derivado del análisis de la propuesta de creación del Bachillerato General Cuatrimestral presentada por el Comité Curricular, con la opinión técnica de la Dirección General de Educación Media Superior, emitió el proyecto de dictamen mediante el cual considera procedente la creación del programa en mención, ya que atiende lo dispuesto en la normatividad y el modelo educativo de la Universidad de Colima.

NOVENO.- Que después de haber comprobado la solidez y factibilidad del plan de estudios y constatado que su documento curricular cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Institución, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el plan de estudios de Bachillerato General Cuatrimestral, en modalidad escolarizada, como opción intensiva de la Universidad de Colima, que tendrá una duración de dos años equivalentes a seis cuatrimestres, 183 créditos y vigencia a partir de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plan de estudios iniciará en el Bachillerato 16 e irá extendiéndose en función de las condiciones de los planteles y el proyecto de implementación autorizado por la Rectoría.

ARTÍCULO TERCERO.- La misión, visión, objetivo, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO.- Se responsabiliza a los bachilleratos de la implementación del plan de estudios del Bachillerato General Cuatrimestral, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y la ficha técnica del Bachillerato General Cuatrimestral deberá ser publicada en la Gaceta "Rectoría", órgano oficial de difusión de la Universidad de Colima.

SEGUNDO: El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su ratificación o rectificación, según lo que proceda.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA